MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telefono Nº: 0677 210 200
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCION Nº 1837/ 11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ANIBAL ARTURO BRACHO CELIAS CON RUC N° 579.034-4, PARA EL PROYECTO PARA PRODUCCION DE CHACINADOS, A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 580-30-11 "ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION".-

Ciudad de Itakyry, 23 de diciembre del 2011.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas para la Contratación Directa del "Proyectos para producción de Chacinados" a ser imputado en el Rubro 580-30-11 Estudios de proyectos de inversión, Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia:

Que, se han presentado tres ofertas aceptando la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido, en la Ley 2051, de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación del Proyecto para producción de Chacinados descripta en el Rubro 580-30-11 a la firma **Anibal Arturo Bracho Celias con RUC N° 579.034-4** por un monto total de **Gs. 47.000.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones)**, por ser oferta la más solvente y que más conviene a la institución, por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **Anibal Arturo Bracho Celias con RUC N° 579.034-4** por un monto de **Gs. 47.000.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones)** solicitado en el llamado por Contratación Directa del Rubro 580-30-11 "Estudios de proyectos de inversión".

Art. 2°.- SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión del proyecto.

Art. 3° COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar

Sra. Hilda Erotida Galeano
Secretaria General

Sr. Hugo Barreto Villaba
Intendente Municipal